



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-MDB

Bellavista, 22 de marzo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Dictamen N° 06-2024-MDB/SR-CAR de la Comisión de Administración y Rentas que propone al Pleno del Concejo Municipal Distrital de Bellavista aprobar remite la documentación que remite los actuados referidos a la Memoria Anual y los Estados Financieros entre los cuales se encuentra el correspondiente Balance de la Municipalidad Distrital de Bellavista; y,

CONSIDERANDO:

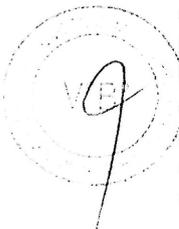
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, modificada por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatoria en el artículo 9, numeral 17 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el Balance y la Memoria; asimismo, en su artículo 20, precisa que, se debe someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, artículo 41 de la referida Ley N° 27972, precisa que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y el artículo 54 señala que, la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que este es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos técnicos e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente y tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción; así como, su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social;

Que, en su artículo 7 del referido Decreto precisa que, las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, tienen las siguientes funciones: efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, complementaria con sujeción al sistema contable. Asimismo, en su artículo 8, señala que, el Titular de la entidad del Sector Público, los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda a, suscribir y





Municipalidad de

BellaVista
Progresando contigo

remitir la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República, sin exceder el 31 de marzo de año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios" y el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los períodos intermedios del año 2023", directiva que se encuentra vigente para el ejercicio fiscal 2023, según el Comunicado N° 001-2024EF/51.01, esta directiva tiene por objeto establecer las normas para la preparación de la información financiera y presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios, con fines de rendición de cuentas, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas;

Que, dicho Comunicado N° 001-2024-EF/51.01, de 19 de enero 2024, dirigido a los titulares de las entidades del sector público, directores Generales de Administración, Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces; asimismo, en su numeral 2, estableció que el plazo para la presentación de la información financiera y presupuestaria al 31 de diciembre de 2023, no debe exceder el plazo del 15 de marzo de 2024;

Que, habiéndose concluido la elaboración de los estados financieros del ejercicio fiscal 2023 de esta entidad edil, es que la Sub Gerencia de Contabilidad, mediante Informe N° 114-2024-MDB-GAF-SGC, remite los reportes de los estados financieros de la Municipalidad Distrital de Bellavista, al 31 de diciembre de 2023 para su aprobación correspondiente;

Que, de la revisión del documento elaborado por la Subgerencia de Contabilidad mediante Informe N° 114-2024-MDB-GAF-SGC, se tiene que esta recoge los lineamientos de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01; por lo que, resulta legalmente viable para ser aprobada por Acuerdo de Concejo, los Estados Financieros del Ejercicio 2023 conforme al marco legal vigente;

Que, mediante Informe Legal N° 040-2024-MDB-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, por las consideraciones expuestas, en armonía con las normas legales vigentes, y el Informe N° 114-2024-MDB-GAF-SGC, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que, resulta legalmente viable la remisión de los Estados Financieros del ejercicio 2023, de la Municipalidad Distrital de Bellavista al Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación correspondiente;

Que, las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad, encargada de la interpretación y correcta aplicación de la legislación vigente; teniendo entre otras funciones, visar proyectos de resoluciones de alcaldía, gerenciales, convenios, contratos y otros documentos que celebre la municipalidad, que lo requieran en señal de conformidad de acuerdo a la normatividad vigente; así como, absolver consultas y emitir informes sobre los asuntos que en materia legal administrativo se le formule;

Que, habiéndose concluido con la elaboración de la Memoria Anual del ejercicio fiscal 2023 de esta entidad edil, es que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 014-2024-MDB/GPP, remite el proyecto de Memoria Anual de la Gestión 2023 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para su aprobación correspondiente;

743 9696

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N°498
Bellavista - Callao



Que, de la revisión del documento elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 014-2024-MDB/GPP, se tiene que este se encuentra acorde a las normas legales vigentes, pues recoge los logros y avances realizados durante el año 2023, destacando las principales actividades por unidades de organización; advirtiéndose en su estructura IV capítulos, correspondiendo el último a la información presupuestaria, donde se evidencia que, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA modificado, asciende a un total de S/ 76'122.209, el total de ingresos asciende a S/ 70' 538 315.17 y la ejecución de los gastos ejecutados a un total de S/ 60'428 217.17; por lo que, resulta viable para ser aprobada por Acuerdo de Concejo, la Memoria Anual del ejercicio 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 041-2024-MDB la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que por las consideraciones expuestas, en armonía con las normas legales vigentes, y el Informe N° 014-2024-MDB/GPP, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar la Memoria Anual del ejercicio 2023 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, debiéndose elevar al Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación correspondiente;

Que, mediante las Cartas N° 082-2024/MDB-SG y 083-2024/MDB-SG de la Secretaria General remite a la Comisión la documentación y actuados referidos a la Memoria Anual y los Estados Financieros entre los cuales se encuentra el correspondiente Balance de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Estando a lo expuesto, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2003-MDB, con la dispensa del trámite lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Distrital de Bellavista emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Aprobar los Estados Financieros 2023, (entre los que se encuentra el Balance de la Municipalidad Distrital de Bellavista) y la Memoria Anual 2023 de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

ARTÍCULO 2. Encargar a la Gerencia Municipal dar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3. Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. Javier Mario Copitán Leyva
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN
ALCALDE